

LEY N° 7548

Declarando día de Duelo Nacional el 16 de julio de 1932 que llegaron al Callao los restos de los jefes, oficiales y tropa vilmente asesinados en la ciudad de Trujillo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase día de Duelo Nacional el dieciseis del presente, día en que llegarán al Callao para ser inhumados en el Cementerio Presbítero Maestro, los restos de los jefes, oficiales y tropa vilmente asesinados en la ciudad de Trujillo y que merecen bien de la Patria por su heroico sacrificio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Julio Chávez Cabello.